



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 78 DE 10 ABR. 2015

Por la cual se fija el valor y la distribución de la publicación "Seducción: Realismos extremo en la década del setenta en Colombia" producida por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La Directora General (E) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia prescribe que *"...Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado..."*.

Que el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 señala que el Director, Gerente o Presidente será el representante legal del correspondiente establecimiento público y celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Que en Desarrollo del Plan Bogotá Humana, *"Programa TIC para Gobierno Digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento"*, la información del Estado debe ser entendida como un bien público, al igual que los trámites y servicios que toda entidad debe proveer a la comunidad para cumplir su objeto social y reconocer los derechos del ciudadano, siendo un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y una obligación ofrecer la información, trámites y servicios de manera eficiente, transparente y participativa a toda la sociedad.

Que dentro de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a través de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se encuentra la de realizar acciones para el fortalecimiento de la creación, la investigación, la formación, la circulación y la apropiación de las artes plásticas y visuales, la ciencia y la tecnología a través de programas que promueven la interrelación de las mencionadas dimensiones del campo artístico.

Que el programa transversal de "Formación" de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, incentiva actividades dirigidas a la formación de públicos, la circulación de los discursos del arte, el acercamiento del público a los lenguajes y prácticas disciplinares e interdisciplinares del arte, la ciencia y la tecnología a partir de coloquios, seminarios, charlas, conferencias, visitas guiadas, talleres, publicaciones.

Que en relación directa con lo anterior y con el fin de materializar los programas y proyectos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, verbigracia, creación y experimentación, circulación, internacionalización e investigación del arte colombiano, las **"Publicaciones"** permiten la circulación local nacional e internacional de catálogos y libros resultantes de las acciones y concursos que se llevan a cabo en los Programas de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 78 DE
10 ABR. 2015

Por la cual se fija el valor y la distribución de la publicación "Seducción: Realismos extremo en la década del setenta en Colombia" producida por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que el depósito legal es un mecanismo que permite la adquisición, el registro, la preservación y la disponibilidad del patrimonio bibliográfico y documental, que conduce la preservación de la memoria cultural y asegura el acceso al patrimonio cultural de la nación, razón por la cual su carácter es de interés público al hacer posible que cualquier persona pueda acceder a éste.

Que en tal virtud se hace necesario fijar los valores unitarios para las publicaciones producidas por la entidad, estableciendo el precio de venta al público y fijando un valor preferencial cuando se trate de estudiantes y docentes debidamente acreditados, por tratarse de un sector especialmente interesado en las producciones científicas y académicas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se determina el número de ejemplares que se destinarán para la venta y para la distribución gratuita, así:

PUBLICACIÓN	No. DE EJEMPLARES IMPRESOS	No. DE EJEMPLARES DESTINADOS PARA LA VENTA	No DE EJEMPLARES DESTINADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA Y DEPÓSITO LEGAL
Seducción: Realismo extremo en la década del setenta en Colombia	500	250	250

PARÁGRAFO: Del número de ejemplares destinados para la distribución gratuita, se hará entrega de los correspondientes a depósitos legales dentro del marco normativo vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El costo comercial de las publicaciones se relaciona a continuación, generándose un descuento del 15% para ciudadanos que presenten carné vigente de estudiante o docentes en el momento de realizar la compra.

PUBLICACIÓN	PRECIO COMERCIAL	DESCUENTO % (Estudiantes y Docentes)	Valor en Pesos del descuento	Precio de Venta con descuento
Seducción: Realismo extremo en la década del setenta en Colombia	\$30.000	15%	\$4.500	\$25.500

PARÁGRAFO.- Los valores fijados en este artículo, se cancelarán directamente en la Tesorería de la Fundación ó por consignación en la cuenta corriente No.00980008909-7 del Banco Davivienda, a nombre de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 78 DE 10 ABR. 2015

Por la cual se fija el valor y la distribución de la publicación "Seducción: Realismos extremo en la década del setenta en Colombia" producida por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ARTÍCULO TERCERO.- Las entidades públicas estarán exentas de pago por el valor del material especializado producido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

ARTÍCULO CUARTO.- El material especializado producido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño estará exento de pago cuando sea puesto a disposición de la ciudadanía a través de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Subdirección de Operativa, a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, a la Subdirección Administrativa, a Tesorería, a Contabilidad, al Almacén, a Comunicaciones, a la Biblioteca de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para lo de sus respectivas competencias.

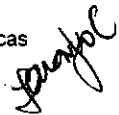
ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 10 ABR. 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARISA RUIZ CORREAL
Directora General (E)

Proyecto: Martha Reyes Castillo / Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Angulo Cortés / Gerente de Artes Plásticas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 1 de abril de 2015

PARA: **Martha Reyes**
Asesora Jurídica
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

DE: **Liliana Angulo Cortés**
Gerente de Artes Plásticas y Visuales
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Asunto: **Solicitud de elaboración de Resolución**

Cordialmente le solicito elaborar Resolución para el establecimiento de la distribución y el precio del libro *Seducción: Realismo extremo en la década del setenta* en Colombia.

Adjunto los puntos a tener en cuenta para la elaboración de la Resolución.

Atentamente,



LILIANA ANGULO CORTÉS
Gerente de Artes Plásticas y Visuales
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Anexo: Lo mencionado anteriormente

REFERENCIA DE CORRESPONDENCIA

Código de Radicación

GAP- 0 2 5 3

Calle: 10 No. 3-16
PBX: 282 94 91
2823300 - 282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia


BOGOTÁ
HUMANANA